

## EL CERRO DEL COGOLLUDO. *LACIMURGA CONSTANTIA IULIA* O *LACIMURGA/LACINIMURGA*

Tomás Cordero Ruiz

Instituto de Arqueología de Mérida (CSIC-Junta de Extremadura-Consortio de Mérida)

### Resumen

El hallazgo a mediados del siglo XIX de un epígrafe dedicado al *Genius Lacimurgae* en las proximidades del “Cerro del Cogolludo”, al este de la actual provincia de Badajoz, ha generado durante más de un siglo un intenso debate centrado en la identificación del núcleo romano emplazado en este lugar: la *Lacimurga Constantia Iulia* de Plinio el Viejo o, por el contrario, la *Lacimurga* o *Lacinimurga* de Ptolomeo. La primera inscrita en la Bética y la segunda en Lusitania. En este trabajo pretendemos analizar las diferentes opiniones vertidas al respecto en conjunto con el registro textual, epigráfico y material disponible actualmente, para intentar despejar el interrogante abierto.

**Palabras clave:** *Lacimurga*, *Lacimurga Constantia Iulia*, *Genius Lacimurgae*, forma de *Lacimurga*, *terminus* de Valdecaballeros, Cerro del Cogolludo.

### Summary

The discovery in the mid-nineteenth century of one inscription dedicated to the *Genius Lacimurgae* near the “Cerro del Cogolludo”, located in the east of the province of Badajoz, has generated a intense debate focused on identifying the Roman settlement of this place: the *Lacimurga Constantia Iulia* of Pliny the Elder or, conversely, the *Lacimurga* or *Lacinimurga* of Ptolemy. The first one attached in the *Baetica* and the second in the *Lusitania*. In this work we analyzed the different opinions expressed about this matter with the textual and epigraphic material available, in order to clear the open question.

**Keywords:** *Lacimurga*, *Lacimurga Constantia Iulia*, *Genius Lacimurgae*, forma of *Lacimurga*, *terminus* from Valdecaballeros, Cerro del Cogolludo.



**Fig. 1:** Plano de localización de los diferentes sondeos realizados en el Cerro del Cogolludo (Aguilar Sáenz y Guichard 1995).

El descubrimiento en el siglo XIX (*circa* 1850) de un monumento (*¿altar?*) dedicado al *Genius Lacimurgae* (CIL II 5068=5550) en las proximidades del Cerro del Cogolludo (situado en la orilla derecha del Guadiana y dividido actualmente entre los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer) sirvió a E. Hübner (mapa anexo al CIL II) para localizar aquí *Lacimurga Constantia Iulia*, ciudad incluida por Plinio el Viejo en la *Baeturia Celtica* (*Nat. Hist.* III, 14). Las excavaciones arqueológicas en el Cerro del Cogolludo confirman la presencia en este lugar de una ciudad en época romana (Aguilar Sáenz y Guichard 1995) (*Fig. 1*). Sin embargo, su identificación todavía genera posturas contrapuestas en la historiografía especializada, ya que algunos investigadores defienden como correcta la interpretación de E. Hübner mientras que otros localizan aquí una ciudad llamada *Lacimurga* o *Lacinimurga*, que debe ser la *Laconimurgi* citada por Ptolomeo (*Geogr.* II, 5, 7) como ciudad vettona, o sea de Lusitania<sup>1</sup>. Una

\* Este trabajo no hubiera visto la luz sin los sabios consejos de A. U. Stylow, a quien agradezco su paciencia y apoyo.

1. La forma divergente Lacon- se explica por la asociación del geógrafo greco-egipcio con Laconia. Además, para Ptolomeo la Vettonia llegaba hasta el río Guadiana. Las variantes de este nombre fueron analizadas por L. García Iglesias (1971: 93).

2. Ciudadanos de *Ucubi Claritas Iulia* (Espejo, Córdoba) (Caballos Rufino 1978). Esta ciudad bética dispuso de un enclave territorial en esta zona, posiblemente al este de la localidad de Valdecaballeros.

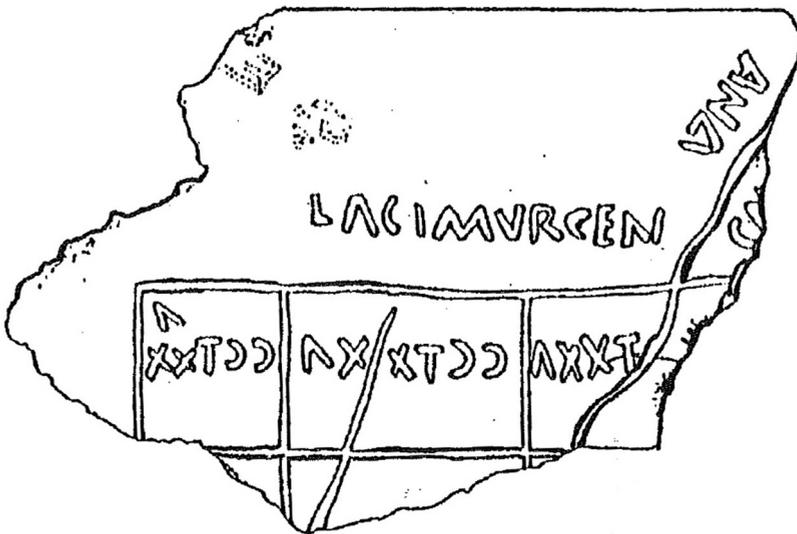
3. ANA // [fines] Lacimurcen(sis?) // CCLXXV CCLXXV CCLXXV.



**Fig. 2:** Terminus donde se establecen los límites entre los *Lacinimurgensis* y los *Ucubitani* (Fotografía: Enrique Cerrillo).

posición, esta última, apoyada en uno de los hitos terminales descubiertos en Valdecaballeros (localidad pacense situada a unos 25 kilómetros al noreste del Cerro del Cogolludo), en el que se delimitan los territorios de los *Lacinimurgensis* y los *Ucubitani*<sup>2</sup> (CIL II2/7, 870) (Fig. 2), y la denominada *forma* de *Lacimurga*<sup>3</sup> (Fig. 3) donde los (*fines, agri*) *Lacimurgen*(ses) se dibujan anexos al río *Ana*(s) (Sáez Fernández 1990).

El origen de esta polémica posiblemente haya que buscarla en la poca atención que E. Hübner prestó al texto de Ptolomeo a pesar de partir del conocimiento de la existencia de dos *Lacimurga* (Hübner 1861: 378-379), desliz que le indujo a situar en el Cerro del Cogolludo la *Lacimurga Constantia Iulia* de Plinio. Sin embargo, no parece demasiado plausible emplazar aquí una ciudad perteneciente a la



**Fig. 3:** Forma de *Lacimurga* (Sáez Fernández 1990).

Beturia céltica, cuyo límite occidental se localiza casi a 150 kilómetros al suroeste en línea recta, más si tenemos en cuenta que toda esta zona se incluiría dentro de la denominada Beturia túrdula (García Iglesias 1971; Rodríguez Díaz 1993). Esta contradicción inclinó a E. Albertini (1923: 40, nota 2) a plantear por primera vez la posible existencia de dos ciudades homónimas, una en la Bética y otra en Lusitania, localizada en el Cerro del Cogolludo. La hipótesis fue retomada por L. García Iglesias que, sobre la base de la lejanía de este punto con respecto al resto de ciudades de la Beturia céltica, distinguió una *Lacinimurga* en la Bética, planteando como probable su identificación con la *mansio Lacunis* (Rav. IV, 44 PP. 314-315), y una *Lacimurga* en el territorio vetton de Lusitania (García Iglesias 1971: 93-94). Sobre esta idea A. Canto propuso que la ciudad situada en el Cerro del Cogolludo coincidiría con *Lacimurga* o *Lacinimurga*, ciudad peregrina y,



**Fig. 4:** Epígrafe hallado en Belalcázar (Córdoba) [Fotografía: Hispania Epigraphica].

posiblemente, más tarde municipio Flavio, mientras que *Lacimurga Constatia Iulia*, localizada en la Beturia céltica, sería una ciudad privilegiada. Una hipótesis apoyada en la en la doble afirmación de Plinio el Viejo –tanto en el pasaje *Nat. Hist.* III, 14 como en el *Nat. Hist.* IV, 22– sobre que los nombres de las ciudades de la Beturia céltica eran una duplicación de otras iguales situadas en Lusitania (Canto 1989: 186-188).

A. Stylow (1991: 24) se postuló a favor de la tesis de A. Canto, remarcando la posibilidad de la existencia de dos ciudades homónimas, una situada en la Beturia céltica, de creación augustea según indicaría su *cognomen*, y otra en Lusitania, que denominó *Lacinimurga*. El investigador alemán consideró, también, que este núcleo lusitano alcanzaría posiblemente el rango de *municipium* en época flavia, atendiendo a una inscripción hallada en Belalcázar (Córdoba) donde se refiere un *m(unicipium) Fla(vium) Laci(---)* (CIL II2/7, 826) (Stylow 1991: 24) (Fig. 4).

Los excavadores del Cerro del Cogolludo, A. Aguilar Sáenz y P. Guichard, sostienen que los restos identificados aquí se corresponden con la *Lacimurga Constantia Iulia* de Plinio el Viejo (Fig. 5). Esta hipótesis se fundamenta, aparte de la información arqueológica, en la asunción de la interpretación de E. Hübner sobre el epígrafe del *Genius Lacimurgae*, en



**Fig. 5:** Vista actual de los restos arqueológicos sites en el Cerro del Cogolludo (Fotografía: Tomás Cordero).

que la *forma* de *Lacimurga* “mostraría claramente que la ciudad se encontraba claramente a orillas del Guadiana, posiblemente al norte del río” (Aguilar Sáenz y Guichard 1995: 35) y en la lectura de una inscripción (González 1989: 55, nº 16) sita en la localidad onubense de Encinasola, donde se menciona a un ciudadano adscrito a la *tribu Galeria* cuyo origen es indicado por la abreviatura *Lac*. Estas palabras han sido restituidas como *Lac(imimurgensis)* por J. González, hipótesis avalada, según este epigrafista, por la proximidad geográfica a las reconocidas ciudades de la Beturia céltica localizadas en el sur de la actual provincia de Badajoz y por la documentación de un epígrafe en la cercana localidad de Jerez de los Caballeros donde, también, se nombra a otro *Lac(imurgensis)*. Además, considera J. González (1989: 56) que la adscripción a la *Galeria* certifica que *Lacimurga Constantia Iulia* sería privilegiada en época de Augusto.

Por otro lado, A. Aguilar Sáenz y P. Guichard (1995: 31-32) rechazan la interpretación propuesta por A. Stylow para el aludido epígrafe de Belalcázar. Ambos investigadores encuentran esta teoría forzada ya que defienden la promoción a *municipium* de *Lacimurga Constantia Iulia* durante el período julio-claudio, alegando, con razón, que no hay ciudades en *Hispania* con

sobrenombre julio o augusteo que sean posteriormente municipio Flavio. Al mismo tiempo consideran improbable la tesis de A. Canto, que acepta la posibilidad de la existencia de dos ciudades con igual nombre a ambos lados del Guadiana, teniendo en cuenta la existencia de una ciudad originalmente bética como *Lacimurga* al norte de este río (Aguilar Sáenz y Guichard 1995: 34-35).

En contra de estas opiniones se posiciona L. Berrocal Rangel (1998: 34-35), para quien el *oppidum* situado en el Cerro del Cogolludo no tiene por qué corresponderse con el pasaje de Plinio el Viejo. Las razones de este investigador recuerdan la gran distancia que separa este lugar del resto de ciudades de la Beturia céltica y lo extraordinario de esta localización entre vettones y túrdulos. A esta consideración se suma la razonable crítica sobre la escasa fiabilidad que ofrece la obra de Ptolomeo en sus referencias a las ciudades no costeras de *Hispania* y la poca credibilidad que concede L. Berrocal Rangel al bronce catastral publicado por P. Sáez Fernández debido a su falta de contexto arqueológico. Así pues, retomando lo apuntado anteriormente por L. García Iglesias (1971: 93-94), L. Berrocal Rangel identifica la *Lacimurga Constantia Iulia* de Plinio el Viejo con la *mansio Lacunis* mencionada en el Anónimo de Ravenna (p. 314, 15) entre *Curiga* y *Contributa*, situada en las inmediaciones de Fuente de Cantos (Badajoz), y considera el *oppidum* de *Lacimurga* como “un homónimo túrdulo” (Berrocal Rangel 1998: 35). El principal problema que presenta el nombre *Lacunis* es que sólo es conocido por el *Ravennate*, por lo que cabe la posibilidad de que fuese un nombre distorsionado, una localización equivocada o ambas cosas.

La identificación y localización de *Lacimurga* y *Lacimurga Constantia Iulia* fue debatida en la *I Mesa Redonda Internacional sobre Lusitania Romana* (Gorges y Salinas de Frías 1990). En este congreso, como se señala en el apéndice de las actas publicadas, muchos investigadores aceptaron que a pesar de la diferente grafía usada por Plinio el Viejo y Ptolomeo –*Lacimurga*, *Lacinimurga* o *Laconimurga*– ambos autores hacían referencia a la misma ciudad, situada invariablemente en el Cerro del Cogolludo. La discrepancia tendría su origen en la diacronía de sus obras, en vida de Plinio el Viejo *Lacimurga Constantia Iulia* estaría adscrita a la Bética y, por tanto, la frontera de esta provincia con Lusitania discurriría en ese momento al norte del Guadiana; mientras que la referencia de Ptolomeo es consecuencia directa de una rectificación de la frontera interprovincial en esta zona, que supuso la adscripción del municipio bético a la Lusitania dentro del antiguo territorio vetón. Este hecho, si en verdad se llegó a producir, supondría un desplazamiento del límite entre ambas provincias al sur del Guadiana, quizás siguiendo el curso del río Zújar (Alarção *et al.* 1990: 323).

Esta hipótesis es relacionada por L. Pérez Vilatela (2000: 231-233) con una posible ganancia territorial lusitana en esta área de La Siberia extremeña, cambio que supondría la transformación de la titularidad étnica y provincial de *Lacimurga Constantia Iulia* al ser incluida dentro de Lusitania como la *Lacimurga vettona*. La justificación de este planteamiento está en un conjunto de epígrafes donde se hace referencia a una *provincia Lusitaniae et Vettoniae*. En los epígrafes CIL II 484, CIL II 1178, CIL II 1267 y CIL VI 31856, se recoge el cargo de *Procurator provinciae Lusitaniae et Vettoniae*, mientras que en el CIL II 485 el de *Tabularius provinciae Lusitaniae et Vettoniae*, datados todos ellos entre los siglos II y III. De esta manera, se entendería la discordancia en las referencias de Plinio el Viejo y Ptolomeo, ya que en el tiempo transcurrido entre la redacción de las obras de ambos autores se habría producido una modificación de los límites de la frontera bético-lusitana en el área de *Lacimurga*, que sabemos próxima al límite meridional del territorio vettón (Ruiz Zapatero y Álvarez Sanchís 2002: 260-261).

Esta teoría sobre un cambio en la delimitación del límite bético-lusitano en el área de la Siberia extremeña parece innecesaria, más si tenemos en cuenta que se basa en la diferencia de tiempo en que fueron escritas las obras de Plinio el Viejo y Ptolomeo. Además, no contamos con ningún dato ni documental ni material que permita aseverarla. De otro lado, los epígrafes que nos informan sobre la existencia de una *provincia Lusitaniae et Vettoniae*, al menos durante los siglos II y III, no tienen nada que ver con el cambio de fronteras provinciales. Lo único que podemos extraer de ellos es la constatación de la existencia de dos unidades fiscales en Lusitania (Bonnaud 2001: 14-16). Además, los distritos de los *procuratores* muchas veces no coincidían con los límites provinciales, podían ser más grandes o comprender varias provincias o partes de ellas, como en el caso de *Lusitania et Vettonia*.

Todas estas opiniones encontradas están fundamentadas en tesis sólidas, salvo en el caso de la *mansio Lacunis* y de un posible cambio interprovincial, y no creemos que puedan excluirse definitivamente unas a favor de otras, aunque, recientemente, la opción de localizar *Lacimurga Constantia Iulia* en el Cerro del Cogolludo es la prevalente en la hoja J-30 de la *Tabula Imperii Romani* (AA. VV 2001: 213-214). Sin embargo, a nuestro juicio, esta opción no es posible.

Las intervenciones llevadas a cabo en el Cerro del Cogolludo sólo permiten situar aquí un núcleo urbano con una secuencia cronológica que abarca desde el siglo VI a. n. e. hasta la Edad Media. No obstante, las inscripciones halladas en su entorno y en el norte de la provincia de Córdoba permitirían identificarlo con una ciudad romana adscrita a la provincia Lusitania llamada indistintamente *Lacimurga* o *Lacinimurga*, *oppidum* prerromano promocionado a *municipium* en época flavia.

La falta de *cognomen* en el altar votivo dedicado al *Genius Lacimurgae* indicaría que en el momento de su ofrenda la ciudad no habría sido privilegiada, consideración que también puede aplicarse al *terminus* que delimita el territorio de los *Lacinimurgensis* y los *Ucubitani*, datado en el año 73 (Stylow 1986: 309), y donde sí se menciona la condición de colonia julia de *Ucubi*. De esta manera, no caben argumentos para afirmar que ambos epígrafes puedan adscribirse a la *Lacimurga Constantia Iulia* mencionada por Plinio el Viejo, ya que de haber existido esta relación no se entiende por qué en ellos no se hace mención a su *cognomen*.

En la *forma* de *Lacimurga* no puede argüirse un razonamiento similar, ya que los agrimensores cuando cartografiaban el territorio a centuriar de una ciudad sólo referían el estatuto completo de ésta y no el de las ciudades colindantes (Sáez Fernández 1994: 103). No obstante, la cronología de esta pieza puede ayudar en este debate. La datación de la *forma* nos permite incluir toda la zona de estudio dentro del proceso de ordenación territorial ideado por Augusto para *Hispania*, aunque no es posible concretar si durante su triunvirato o

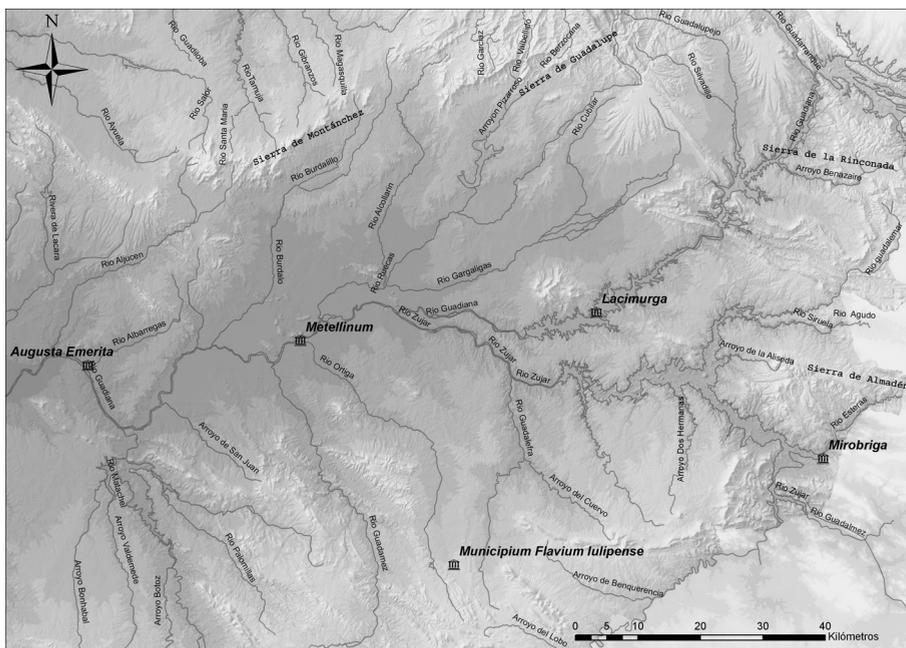
después del 27 a. n. e. (Sáez Fernández 1990: 225-227). Así pues, parece que la administración territorial romana fue organizada en esta área antes del cambio de Era, sin que podamos constatar en ella ninguna *Lacimurga Constatia Iulia*.

Los *termini* de Valdecaballeros, datados en época Flavia, el ya mencionado y otro datado durante el gobierno de Domiciano en el que se establecen los límites entre *Ucubi* y *Augusta Emerita* (CIL II 656) (Stylow 1986: 307) (Fig. 6), se relacionan con la política de potenciamiento urbano desarrollada por esta dinastía en *Hispania*, concretamente en el área de la Beturia túrdula y en el noroeste de la actual provincia de Córdoba (Cortijo Cerezo 1991-1992: 269-275).

En este momento se concede el rango de *municipium* a los próximos núcleos



**Fig. 6:** *Terminus* en el que se establecen los límites entre una *praefectura* de *Ucubi* y el *ager emeritensis* (Fotografía: Enrique Cerrillo).



**Fig. 7:** Mapa de situación de las ciudades romanas localizadas alrededor de *Lacimurga*.

de *Mirobriga* (Cerro del Cabezo, Capilla, Badajoz), *Mellaria* (Fuenteovejuna, Córdoba) o *Baedro* (área del Valle de los Pedroches, Córdoba) (Fig. 7). El hallazgo en la localidad cordobesa de Belalcázar del epígrafe donde se hace mención a *Lacimurga* como *municipium Flavium* (CIL II2/7, 826), encaja bien dentro de esta reorganización territorial y enlaza directamente con la documentación epigráfica hallada en las cercanías del Cerro del Cogolludo. Además, según los agrimensores, cuando cambiaba el estatus de una comunidad había que mensurar su territorio, explicándose, como consecuencia, los *termini de Valdecaballeros* (López Paz 1994: 18). De esta manera, localizar en este lugar la *Lacimurga* lusitana parece una opción más lógica que considerar que aquí se situaba el municipio de creación augustea ubicado, según Plinio el Viejo, en la lejana Beturia céltica.

Una vez aclarada la identificación de *Lacimurga* en el Cerro del Cogolludo cabe preguntarse por la extensión de su *ager*. Un ejercicio difícil debido a la imposibilidad de reconstruirlos con total certeza y a la carencia de documentación precisa. Sin embargo, el no conocer los límites territoriales de una ciudad, ni siquiera tener una visión aproximada, supone un importante escollo en el intento de obtener una visión completa de una *urbs*, ya que la sociedad romana no la

comprendía únicamente como el lugar de acogida de los elementos propios de la vida urbana sino como el centro de un universo formado, también, por su *ager* (Rykwert 2002: 127-130).

La información disponible no permite asegurar unos límites precisos. Las *arae terminales* de Valdecaballeros permiten establecer grosso modo una delimitación al oeste con el territorio emeritense y al este con la prefectura de *Ucubi*. No obstante, la *forma* de *Lacimurga* puede ayudarnos a comprender mejor la delimitación del *ager lacimurgensis* al sur del río Guadiana. P. Sáez Fernández (1990: 219) opina que el módulo de la centuriación representada en la *forma* tiene una extensión de 275 *iugadas*, entrelazando esta pieza con un proceso de reconfiguración territorial en esta zona del Guadiana y, concretamente, con un área adyacente al territorio de *Lacimurga* (Sáez Fernández 1994: 99). Este autor considera que la fracción de *forma* se correspondía con un segmento de la parte superior de la pieza total. De esta manera, el documento confirmaría la identificación de *Lacimurga* al norte del Guadiana y, por lo tanto, de la zona centuriada al sur, atribuyéndolo a una *praefectura* de la ciudad de *Ucubi* sin descartar que perteneciera a la colonia lusitana de *Metellinum* (Medellín) (Sáez Fernández 1990: 221; 1994: 105-106). Esta hipótesis fue avalada por M. Clavel-Lévêque (1993: 181-182), quien, además, consideró la existencia de dos espacios: el libre de los *Lacimurgenses* y el centuriado de los *Ucibitani coloni*. Además, coincide parcialmente con la propuesta previa de A. Stylow (1986: 311) de situar la prefectura de *Ucubi* en el recodo del Guadiana ocupado por los actuales términos municipales pacenses de Herrera del Duque, Helechosa de los Montes y Fuenlabrada de los Montes.

En el lado contrario, J. G. Gorges (1993) juzgó incorrecta la orientación dada a la *forma* y estimó que el fragmento se corresponde con el borde inferior del total. Así pues, la zona centuriada se situaría al norte del Guadiana y el correspondiente con *Lacimurgen* al sur de este río. Este investigador francés, al igual que P. Sáez Fernández y M. Clavel-Lévêque, asigna la centuriación a la colonia de *Ucubi* (Gorges 1993: 21-22). La contradicción espacial evidente entre las tesis de P. Sáez Fernández (1990; 1994) y M. Clavel-Lévêque (1993) con la de J. G. Gorges (1993) no deja de resultar paradójica, ya que los tres investigadores parecen poseer elementos de análisis acertados.

En este debate han participado, también, E. Ariño Gil y J. M. Gurt (1994), que, coincidiendo con P. Sáez Fernández, señalan que el *territorium* de *Lacimurga* se extendería al norte del Guadiana y el área centuriada al sur de éste (Ariño Gil y Gurt 1994: 62). Esta afirmación se fundamenta en su hipótesis sobre la dirección de escritura de la palabra *Ana*, indicadora de la dirección del fluir

del cauce del río. Además, suponen que la cuarta palabra incompleta del texto de la *forma*: “debe necesariamente referirse al *Ana* ya que también su orientación está condicionada por el río” (Ariño Gil y Gurt 1994: 61). Sin embargo, a diferencia de todos los investigadores anteriores, proponen que el módulo de la centuria representada es de 400 *iugera*. Así pues, el bronce caracterizaba o bien la *pertica* emeritense o bien una de sus *praefecturae*. Esta tesis supone la extensión del territorio de *Augusta Emerita* al sur del Guadiana en esta área (Ariño Gil y Gurt 1994: 63-64), aunque, recientemente, han reconocido que su tesis es incompleta ante la ausencia de una documentación material más fiable (Ariño Gil *et al.* 2004: 142).

En definitiva, la elección de una de estas propuestas se antoja difícil ante la escasa información ofrecida en la *forma* y la ausencia de elementos definitorios. No obstante, parece claro que el territorio de *Lacimurga* se extendería al norte del Guadiana, donde establecería frontera con la prefectura de *Ucubi* y el *ager emeritensis*, seguramente, en este caso, a lo largo del río Gargáligas, idea fundamentada en la concentración de epígrafes relacionados con la ciudad de *Augusta Emerita* al norte de este curso fluvial (*terminus* de Mojón Gordo y numerosas inscripciones adscritas a la emeritense *tribu Papiria*) (Cordero Ruiz: en prensa). Además, no podemos negar con rotundidad la extensión del *ager lacimurgensis* al sur del Guadiana. Una opción lógica por otra parte y que supondría la existencia de una frontera con la ciudad bética de *Miróbriga*. De esta manera, el río Guadiana no actuaría como límite provincial bético-lusitano en este tramo. Por último, la longitud de la *praefectura* de *Ucubi* todavía presenta dudas. No obstante, su localización al sur del Guadiana parece clara, al igual que su extensión al este de la Sierra de San Simón si atendemos a las *arae terminales* de Valdecaballeros.

Por último, cabe preguntarse entonces ¿dónde se situaría la *Lacimurga Constantia Iulia* de Plinio el Viejo? En este caso, el epígrafe hallado en Encinasola parece, actualmente, la pista más sólida no por la *origo* del difunto sino por su cercanía al grupo de ciudades de la Beturia céltica; al que debemos sumar una inscripción donde se menciona una acción (desconocida) patrocinada por Augusto (CIL II 4686) y la lápida de la cercana localidad de Jerez de los Caballeros. La conjunción de estas piezas es el fundamento sobre el cual A. Canto (1997: 126) establece la posibilidad de emplazar en esta localidad el solar de *Lacimurga Constatia Iulia*, el registro encaja bien con los datos conocidos sobre esta ciudad y no parecería descabellado proponer aquí su localización. Sencillamente faltan datos, hasta el momento, que nos permitan aceptar esta localización con un mínimo de seguridad.

*Fuentes consultadas:*

*Ravennatis Anonymi Cosmographia* (ed. M. Pinder y G. Parthey)  
Plinio el Viejo, *Naturalis Historia* (ed. Karl Friedrich Theodor Mayhoff)

Ptolomeo, *Geographia* (ed. E. L. Stevenson)

*Bibliografía:*

- AA.VV (2001): *Tabula Imperii Romani (J-30)*. Madrid. Repsol YPF S. A.
- AGUILAR SÁENZ, A. y GUICHARD, P. (1995): *La ciudad antigua de Lacimurga y su entorno rural*. Badajoz Diputación de Badajoz.
- ALBERTINI, E. (1923): *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. Paris. E. de Boccard.
- ARIÑO GIL, E. y GURT, J. M. (1994): "Catastros romanos en el entorno de Augusta Emerita. Fuentes literarias y documentación arqueológica." En GORGES, J. G. y SALINAS DE FRÍAS, M. (Eds.) *Les Campagnes de la Lusitanie Romaine. Occupation du sol et habitats*: 45-67. Madrid-Salamanca. Casa de Velázquez.
- ARIÑO GIL, E., GURT, J. M. y PALET MARTÍNEZ, J. M. (2004): *El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana*. Salamanca. Universidad de Salamanca.
- BERROCAL RANGEL, L. (1998): *La Baeturia. Un territorio prerromano en la baja Extremadura*. Badajoz. Diputación de Badajoz.
- BONNAUD, C. (2001): "L'administration du territoire vetton a l'époque romaine: statuts juridiques et institutions." *Conimbriga* 40: 5-35.
- CABALLOS RUFINO, A. (1978): "Colonia Claritas Iulia Ucubi." *Habis* 9: 273-292.
- CANTO, A. (1988): "Colonia Iulia Augusta Emerita: Consideraciones en torno a su fundación y territorio." *Gerión* 7: 150-205.
- CORDERO RUIZ, T. (en prensa): "Una nueva propuesta sobre los límites de *ager emeritensis* durante el Imperio Romano y la Antigüedad Tardía."
- CORTIJO CEREZO, M. L. (1991-1992): "La política territorial julio-claudia y flavia en la Bética." *Memorias de Historia Antigua* 11-12: 249-234.
- GARCÍA IGLESIAS, L. (1971): "La *Beturia* un problema geográfico de la *Hispania* Antigua." *Archivo Español de Arqueología* 44: 86-108.
- GONZÁLEZ, J. (1989): *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Volumen I: Huelva, Sevilla*. Sevilla. Junta de Andalucía.
- GORGES, J. G. y SALINAS DE FRÍAS, M. (Eds.) (1990): *Les Villes de Lusitanie Romaine. Hiérarchies et Territoires*. Paris. CNRS.
- HÜBNER, E. (1861): "Epigraphische reiseberichte aus Spanien und Portugal." *Monatsberichte der Königlichen Akademie der Wissenschaften, phil-bist.*: 377-405.
- LÓPEZ PAZ, P. (1994): *La ciudad romana ideal. El Territorio*. Santiago de Compostela. La Editorial de la Historia.
- PUERTA, C. y STYLOW, A. U. (1985): "Inscripciones romanas del sureste de la provincia de Córdoba." *Gerión* 3: 317-346.
- RYKWERT, J. (2002): *La Idea de Ciudad*. Salamanca. Ed. Sígueme.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. (1993): "Sobre la periferia turdetana y la configuración diversa de la Beturia prerromanas: célticos y túrdulos en el Guadiana medio." *Spal*, 2: 243-268.
- RUIZ ZAPATERO, G. y ÁLVAREZ SANCHÍS, J. R. (2002): "Etnicidad y Arqueología: Tras la identidad de los Vettones." *Spal* 11: 253-275.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, P. (1990): "Estudio sobre una inscripción catastral colindante con *Lacimurga*." *Habis* 21: 205-227.
- (1994): "Nuevas Perspectivas en relación a la ordenación territorial del sur de la Lusitania española." En GORGES, J. G. y SALINAS DE FRÍAS, M. (Eds.): *Les Campagnes de la Lusitanie Romaine. Occupation du sol et habitats*: 99-109. Madrid-Salamanca. Casa de Velázquez.
- STYLOW, A. U. (1986): "Apuntes sobre epigrafía de época flavia en *Hispania*." *Gerión* 4: 285-311.
- (1991): "El *municipium Flavium V* (---) de Azuaga (Badajoz) y la municipalización de la *Baeturia Turdulorum*." *Studia Historica. Historia Antigua* IX: 11-25.